



209

RESOLUCIÓN No. 00533 DE 2022
(8 de julio)

"Por la cual se aprueba la reforma de los Estatutos de la entidad denominada FUNDACION BUSCANDO UN MEJOR FUTURO con NIT 900.782.188- 5 y se inscriben miembros de la Junta Directiva"

El Suscrito Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Atlántico, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la ley 1098 del 2006, la Resolución 3899 de 2010, la Resolución 3435 de 2016, la Resolución 9555 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que la resolución N° 3899 de fecha 08 de septiembre del año 2010 emanada de la Dirección General del ICBF, unificó el procedimiento para el reconocimiento de las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que el artículo cuarto de la Resolución N°3899 de fecha 08 de septiembre del año 2010, determina que el Director Regional mediante Resolución impartirá aprobación a las reformas estatutarias que soliciten las Instituciones que hayan obtenido personería jurídica.

Que la Resolución 3899 de 2010, en su artículo 10 estableció que, en los eventos en que se requiera realizar una reforma a los estatutos de la persona jurídica, el Representante Legal deberá: 1. Presentar la solicitud de reforma estatutaria ante la Dirección General o la Dirección Regional ICBF del domicilio de la persona jurídica, según sea el caso, anexando copia del acta donde conste la aprobación del órgano competente o la instancia autorizada para surtir y aprobarla reforma. 2. Presentar dos ejemplares de los estatutos, cómo quedarían reformados, los cuales deberán estar avalados con la firma del secretario y

Página 1



Presidente del máximo órgano, o por quienes hagan sus veces. 3. Una vez aprobada la reforma estatutaria por parte del ICBF mediante acto administrativo, uno de los ejemplares será devuelto con la correspondiente constancia".

Que mediante Resolución No 0097 de febrero 18 de 2016, proferida por la Dirección del ICBF Regional Atlántico, se reconoció personería jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION BUSCANDO UN MEJOR FUTURO** identificada con NIT **900.782.188- 5** y domiciliada en la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

Que la FUNDACIÓN BUSCANDO UN MEJOR FUTURO identificada con el NIT 900.782.188- 5 solicitó mediante oficio de fecha 28 de junio de 2022, con número de radicado 202233400000035392, subsanado mediante documento de 7 de julio y 202233400000037282 la aprobación a la reforma estatutaria solicitando cambio de domicilio que se efectuó de acuerdo a sus propias disposiciones.

Que mediante acta de asamblea extraordinaria N° 011 de fecha 7 de diciembre de 2021 fue aprobada la siguiente modificación así: "**ARTICULO SEGUNDO. DOMICILIO:** La (sic) Fundación y (sic) tendrá como domicilio principal en la ciudad de Valledupar, Cesar en la Calle 9C #12-51 en Valledupar pudiendo no obstante establecer oficinas, sucursales o agencias en cualquier lugar del territorio nacional y del Extranjero".

Que mediante Acta número 12 del 20 de enero de 2022, se nombraron los nuevos miembros de la Junta Directiva, aprobado por el 100% de los asociados y la cual recayó en las siguientes personas:

Nombres Completos	Identificación C.C	Cargo
1. Paula Andrea daza Fernández	1.065.833.170 Valledupar	Tesorera
2. Moira Sheila Fernández Ledesma	40.931.972 Riohacha	Secretaria
3. Carmen Nohelia Torres Zapata	49.768.465 Valledupar	Presidente

Que la reforma estatutaria efectuada cumple con los lineamientos técnico-administrativos y los requisitos legales establecidos en el artículo 10 de la Resolución N° 3899 del año 2010.

Que, en consideración a lo anterior,



RESUELVE

Artículo 1. Aprobación: Apruébese la reforma de los estatutos de la entidad denominada FUNDACIÓN BUSCANDO UN MEJOR FUTURO, en cuanto a su "ARTICULO SEGUNDO. DOMICILIO: La (sic) Fundación y (sic) tendrá como domicilio principal en la ciudad de Valledupar - Cesar, en la Calle 9C #12-51 en Valledupar pudiendo no obstante establecer oficinas, sucursales o agencias en cualquier lugar del territorio nacional del Extranjero", contenida en acta de asamblea extraordinaria N°011 de fecha 7 de diciembre de 2021, previo el lleno de los requisitos legales exigidos y la solicitud de la FUNDACIÓN BUSCANDO UN MEJOR FUTURO con NIT 900.782.188- 5.

Artículo 2. Inscripción. Inscribáse los nuevos miembros de la Junta Directiva, como lo estipula Acta número 12 del 20 de enero de 2022, y tal como lo indica la parte motiva del presente acto de la entidad FUNDACION BUSCANDO UN MEJOR FUTURO identificada con NIT 900.782.188- 5, los cuales quedarán así:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Carmen Nohelia Torres Zapata	49.768.465
Vicepresidente	Leonardo Daza Salamanca	1.032.411.514
Revisor Fiscal	Jorge Luis Daza Gámez	77.196.267
Tesorera	Paula Andrea Daza Fernández	1.065.833.170
Vocal	Carlos Manuel Mestre Herrera	77.097.973
Secretaria	Moirá Sheila Fernández Ledesma	40.931.972

Artículo 3. Remisión: una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remítase el expediente de la entidad FUNDACIÓN BUSCANDO UN MEJOR FUTURO con NIT 900.782.188- 5 a la Regional Cesar del ICBF, para continuar con la competencia por circunscripción territorial, de acuerdo con el art. 4 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016.

Artículo 4. Notificación: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al representante legal de la FUNDACIÓN BUSCANDO UN MEJOR FUTURO, previa autorización de acuerdo con el artículo 56 a Ley 1437 de 2011.



Artículo 5. Recursos: Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto en el artículo 76 del código en mención.

Artículo 6. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los ocho (8) días del mes de julio de 2022.

BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ
Director ICBF Regional Atlántico

Aprobó: Benjamín Collante Fernández / Director ICBF Regional Atlántico
Control de Legalidad: Fabián Guerrero Rivera / Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Edgardo Ramiro Cantillo Villamazar / Profesional Grupo Jurídico

Bertha Constanca Reyes Sanjuan

De: Fabian Enrique Guerrero Rivero
Enviado el: martes, 12 de julio de 2022 10:42 a. m.
Para: contactenos
Asunto: RE: APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS, DESIGNACIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA FUNDACIÓN BUSCANDO UN MEJOR FUTURO
Datos adjuntos: Resolucion_533_2022.pdf

Señora:
CARMEN TORRES ZAPATA
 Representante legal Fundación Buscando un Mejor Futuro.

Reciba un cordial saludo

En atención a la autorización otorgada, mediante el presente correo electrónico nos permitimos notificar la Resolución No. 0533 de fecha 8 de julio de 2022, la cual se aprueba la reforma estatutaria de la entidad Buscando un Mejor Futuro.

Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días** siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

Se remite en archivo PDF de cuatro (4) folios la mencionada Resolución 533 de 2022.

Cordialmente,

 BIENESTAR FAMILIAR	Fabián Enrique Guerrero Rivero Profesional Especializado con funciones de Coordinación - Grupo Jurídico	Síguenos en: f ICBFColombia @ICBFColombia ICBFinstitucionalICBF icbfcolombiaoficial	Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co
ICBF Regional Atlántico Carrera 46 No. 61-15 • Tel.: 3853084 Ext: 500103	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia		

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

Clasificación de la información: PÚBLICA

De: contactenos@funmejorfuturo.org <contactenos@funmejorfuturo.org>
Enviado: martes, 12 de julio de 2022 10:30
Para: Fabian Enrique Guerrero Rivero <Fabian.Guerrero@icbf.gov.co>
Asunto: Re: APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS, DESIGNACIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA FUNDACIÓN BUSCANDO UN MEJOR FUTURO

Buen día Doctor Fabian
 Cordial saludo.

Dando respuesta al correo precedente, nos permitimos confirmar autorización para notificar la Resolución 533 de 8 de julio de 2022, por la cual se aprueba una reforma de estatutos por cambio de domicilio.

Atentamente.

CARMEN TORRES ZAPATA
 Representante Legal

El 2022-07-12 10:22, Fabian Enrique Guerrero Rivero escribió:

Buenos días

Cordial saludo

En atención en lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 1437 de 2011, mediante el presente correo electrónico solicitamos autorización para notificar la Resolución 533 de 8 de julio de 2022, por la cual se aprueba una reforma de estatutos por cambio de domicilio.

Cordialmente,

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>Fabián Enrique Guerrero Rivero Profesional Especializado con funciones de Coordinación - Grupo Jurídico</p> <hr/> <p>ICBF Regional Atlántico Carrera 46 No. 61-15 • Tel.: 3853084 Ext: 500103</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none">  ICBFColombia  @ICBFColombia  ICBFInstitucionalICBF  icbfcolombiaoficial 	<p>Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co</p> <hr/> <p> El futuro es de todos. Gobierno de Colombia</p>
--	--	--	---

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

Clasificación de la información: PÚBLICA

De: contactenos@funmejorfuturo.org <contactenos@funmejorfuturo.org>

Enviado: viernes, 8 de julio de 2022 9:29

Para: Fabian Enrique Guerrero Rivero <Fabian.Guerrero@icbf.gov.co>

Asunto: APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS, DESIGNACIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA FUNDACIÓN BUSCANDO UN MEJOR FUTURO

Doctor:
Fabian Guerrero
Coordinador de Jurídica

Cordial Saludo;
Por medio de la Presente me permito solicitarle de manera muy atenta me de a conocer los puntos a subsanar con relación a la APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS, DESIGNACIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA FUNDACIÓN BUSCANDO UN MEJOR FUTURO con NIT: 900782188-5, que fue radicado el día 7 de julio del 2022 con número de radicado 202233400000037282. Me encuentro en la ciudad de Barranquilla en las instalaciones de la regional del ICBF Atlántico atenta a espera a su respuesta para subsanar hoy en las horas de la mañana dicha petición.
Quedó espera a su respuesta;
Atentamente;

CARMEN NOHELIA TORRES ZAPATA
REPRESENTANTE LEGAL



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Atlántico
Grupo Jurídico



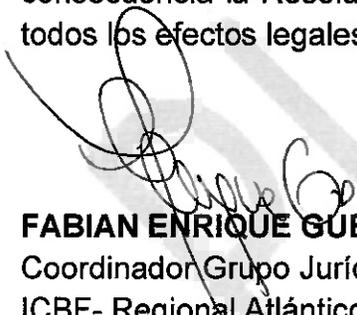
El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Barranquilla, Julio 28 del 2022

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
Resolución 000533 del 8 de julio del 2022

En Barranquilla D,E,I y P, a los veintiocho (28) días del mes de julio del 2022 el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución 000533 del 08 de julio del 2022 **“Por la cual aprueba la reforma de estatutos de la entidad denominada FUNDACION BUSCANDO UN MEJOR FUTURO con NIT 900782188-5 y se inscriben miembros de la junta directiva”** fue notificada electrónicamente a la cuenta de correo contactenos@funmejorfuturo.org , el día doce (12) de julio del 2022 a la Representante Legal de la entidad, la señora **CARMEN NOHELIA TORRES ZAPATA** identificada con cédula de ciudadanía N°49768465, quien No interpuso recurso de reposición dentro de los términos de ley, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia la Resolución N°000533 del 8 de julio del 2022 queda ejecutoriada para todos los efectos legales el día veintiocho (28) de julio del año dos mil veintidós (2022).


FABIAN ENRIQUE GUÉRRERO RIVERO
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF- Regional Atlántico

Proyectó y Elaboró :Bertha Reyes Sanjuan/Profesional Grupo Jurídico 

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Carrera 46 No. 61-15 Barranquilla
Teléfono: 3853084

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080